

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Caridad Ballesteros Melero
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Rosario Herrera Gómez
D^a María Pilar Marhuenda Simarro
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Germán Nieves Moreno
D. Bernardo Ortega Coronado
D^a María Caridad Ortiz Lozano
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Caridad Parra Martínez
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero
D. José Luis Zapata González

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil veinte, se reúnen mediante videoconferencia, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose la ausencia del Concej

D. Juan Francisco Alarcón Gallardo; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia.

Seguidamente, acreditada su personalidad, los asistentes hacen constar que se encuentran en territorio español.

A continuación se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

CUESTIÓN DE ORDEN

2.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a. Miryam Mondéjar Moreno para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista fallecidas desde la última sesión.

PUNTO 2

La Corporación se dio por enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTA COMPOSICIÓN Y PRESIDENCIA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL COVID-19.-

Hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento para informar que, a la vista de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales, la Comisión Informativa Especial de coordinación para la lucha contra el impacto del Covid-19 en Villarrobledo, está formada por los siguientes miembros:

Grupo Municipal Popular:

D. Bernardo Ortega Coronado

D^a Cristina García Martínez

D^a Ana María Hernán Moreno

D^a Amalia Gutiérrez Serrano.

Grupo Municipal Socialista:

D^a Graciela Arenas Jerez

D^a María Caridad Ballesteros Melero

D^a María Rosario Herrera Gómez

Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo:

D. Rubén Nieves Fernández

Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Ángel Perea Fernández

Seguidamente se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2.647, de 21 de octubre de 2020, que es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta realizada por la Comisión Especial de Coordinación para la lucha contra el impacto del COVID-19 en Villarrobledo, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.a) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Delegar la Presidencia de la Comisión Especial de Coordinación para la lucha contra el impacto del COVID-19 en Villarrobledo, en los siguientes Concejales:

Titular: D. Bernardo Ortega Coronado

Suplente: Dª. Cristina García Martínez

2º.- Dese cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villarrobledo”.

La Corporación se dio por enterada.

4.- DENOMINACIÓN DE CALLES.-

Dada cuenta de la proposición del Alcalde-Presidente y de los Portavoces de los Grupos Municipales, que literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTAN EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR D. BERNARDO ORTEGA CORONADO, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Dª. MARÍA CARIDAD BALLESTEROS MELERO, EL CONCEJAL DEL GRUPO SE PUEDE VILLARROBLEDO D. MARIO DE LA OSSA COLLADO Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADADANOS D. ÁNGEL PEREA FERNÁNDEZ.

La Asociación de Empresarios de Villarrobledo (Adevi), con fecha 17 de julio de 2020, presentó un escrito informando que su Junta Directiva, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2020, había acordado, por unanimidad, solicitar a este Ayuntamiento que se denomine una calle de Villarrobledo con el nombre del empresario recientemente fallecido Antonio Caballero Herreros, por haberse caracterizado por su voluntad, esfuerzo, trabajo, sencillez y honradez que se ha llevado el respeto de todas las personas que le han conocido, además de llevar el nombre de Villarrobledo a través de sus productos por todos los rincones del mundo, habiendo contribuido a aumentar el bien común de nuestra Comunidad.

Antonio Caballero Herreros nació el día 16 de agosto de 1927 en Villarrobledo en el seno de una humilde familia de agricultores. Fue el menor de 6 hermanos, quedando huérfano a los 16 años.

Tras el servicio militar abrió un despacho de piensos "al detall", ubicándose finalmente en la calle San Ildefonso - esquina Reyes Católicos, donde con el apoyo de todos sus hijos inició una andadura, siguiendo en la calle General Martí, y ya en enero de 1986, aun sin tener los servicios propios de un polígono industrial (no había agua, ni luz, solo un camino de tierra), se constituyó la primera empresa de lo que hoy es nuestro actual Polígono Industrial "Sapresvillarrobledo", en el que colaboró en su planteamiento y desarrollo.

Su vocación empresarial e incansable dedicación lo llevaron a forjar una de las más importantes empresas agroalimentarias de la región, llevando el nombre de Villarrobledo a todas las zonas de España.

Antonio Caballero ha ostentado, entre otros cargos provinciales, el de Presidente de la Asociación de Envasadores de Legumbres de España. Era una persona muy respetada y querida dentro el círculo empresarial.

En base a lo expuesto, PROPONEMOS:

Que el tramo de la calle Arquímedes comprendido entre la avenida de Picasent y la calle Corominas pase denominarse **CALLE DE ANTONIO CABALLERO HERREROS**".

Seguidamente se dio cuenta de la proposición presentada por el Alcalde-Presidente y de los Portavoces de los Grupos Municipales, que es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTAN EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D^a. MARÍA CARIDAD BALLESTEROS MELERO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR D. BERNARDO ORTEGA CORONADO, EL CONCEJAL DEL GRUPO SE PUEDE VILLARROBLEDO D. MARIO DE LA OSSA COLLADO Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADADANOS D. ÁNGEL PEREA FERNÁNDEZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pocas son las personas de nuestra ciudad que no hayan conocido a Miguel Sanz Gómez, tanto en su faceta como maestro y director del colegio Francisco Giner de los Ríos, como en su labor como presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja de Villarrobledo a la que dedicó doce años, hasta el 2002, apoyando a nuestros vecinos y, sobre todo, a los colectivos más necesitados, trabajando en campañas sociales de toda índole. Pero, sin duda, será recordado como presidente de la Plataforma Pro Hospital Comarcal de Villarrobledo.

En agosto del año 2000 Miguel Sanz tomaba las riendas de esta agrupación que consiguió unir a toda la sociedad de nuestra localidad con un interés común bajo el lema "en Villarrobledo el Hospital es lo primero". Esta plataforma supo acoger a asociaciones empresariales, de autoayuda, sindicatos, partidos políticos y vecinas y vecinos de toda una comarca, más allá de intereses propios e ideología. La consigna "70.000 personas queremos hospital en Villarrobledo" sirvió para aunar los esfuerzos de toda una comarca que creía en este proyecto, en todos esos pueblos

demostró su labor incansable participando en sus diferentes asambleas informativas.

Todo ese esfuerzo se vio recompensando el viernes 2 de marzo de 2007 cuando fue inaugurado el Hospital General de Villarrobledo, una instalación sanitaria pública al servicio de toda una comarca y que tuvo como uno de sus valedores más importantes a la figura de Miguel Sanz.

Miguel ha sido una persona comprometida con la ciudad y sus habitantes, un maestro que siempre ha tenido un momento para los demás, sin esperar nada a cambio, ni siquiera el propio reconocimiento.

Hoy, ya no está entre nosotros, y qué mejor forma de recordarlo que dar su nombre a una de las calles de nuestra localidad y concretamente la avenida recientemente creada con motivo de los nuevos aparcamientos del Hospital General de Villarrobledo, algo por lo que él tanto luchó.

Por todo ello, es por lo que PROPONEMOS

Denominar “Avenida de Miguel Sanz Gómez” el tramo comprendido entre la rotonda donde va ubicada la estatua de D. Quijote y la rotonda en la que se inicia la Carretera de El Provencio”.

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 29 de octubre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar las proposiciones anteriormente transcritas y resolver de conformidad con las mismas.

5.- PROPOSICIÓN SOBRE ANULACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

Por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2020 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales en el sentido de añadir un apartado final al artículo 46, con la siguiente redacción: “5. *Los establecimientos comerciales, a excepción de los hosteleros, que incluyan en su oferta la venta de bebidas alcohólicas no podrán expendirlas desde las 22’00 a las 7’00 horas del día siguiente, con independencia del régimen de apertura que le sea aplicable*”. Habiendo finalizado el período de exposición pública sin alegaciones, dicha modificación se considera aprobada definitivamente, si bien no ha entrado en vigor al no haberse publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con posterioridad, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ha dictado el Decreto 49/2020, de 21 de agosto, por el que se modifica el

Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en cuyo artículo 3 modifica el artículo 8.8 del Decreto 24/2020, que queda redactado de la siguiente forma:

“8. Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública, con esta finalidad se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a partir de las 22:00 horas hasta las 8:00 del día siguiente, excepto en aquellos establecimientos dedicados al servicio de la hostelería y restauración. La Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos aplicarán las sanciones correspondientes”.

De la lectura de los preceptos reseñados se constata una contradicción de la Ordenanza Municipal con el Decreto de la Junta de Comunidades en lo relativo al horario de prohibición de venta de bebidas alcohólicas, que debe resolverse aplicando el principio de jerarquía normativa, que consiste en que una norma jurídica de rango inferior (en este caso la Ordenanza Municipal) no puede contradecir ni vulnerar lo establecido por una norma de rango superior (en este caso al Decreto de la Junta de Comunidades).

Por lo expuesto, PROPONGO al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la anulación y dejar sin efecto la modificación de la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta proposición.

2º.- Someter la citada anulación de la modificación de la citada Ordenanza a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establecen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la aprobación se entenderá elevada a definitiva”.

PUNTO 5

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 22 de octubre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

6.- ADJUDICACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE PERMANENCIA VIGILADA Y CONTROLADA (SEGEX 438477X).-

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la concesión del servicio municipal de estacionamiento de vehículos en zona de permanencia vigilada y controlada en algunas vías públicas, a adjudicar por procedimiento abierto.

PUNTO 6

Resultando que por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 20 de agosto de 2020, se procedió a la apertura del sobre “A” de las proposiciones presentadas por las mercantiles CHM Obras e infraestructuras SA, Dornier SA, Estacionamientos y Servicios SAU, Pavapark Movilidad SL y UTE Ora Fair-Parking SL-Ejeval Señalización SLU.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 20 de agosto de 2020, se procedió a la apertura del sobre “B”, criterios basados en juicios de valor, dando traslado a los técnicos para su evaluación.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2020, se procedió a la evaluación de los criterios basados en juicios de valor. Seguidamente se procedió a la apertura del sobre “C”, criterios evaluables automáticamente, y a la puntuación de los mismos, proponiéndose la adjudicación de la concesión del servicio a la mercantil Pavapark Movilidad SL.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 26 de octubre de 2020, se consideró que la mercantil Pavapark Movilidad SL ha presentado la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 17 votos a favor y 3 en contra, acordó:

1º.- Adjudicar a la mercantil Pavapark Movilidad SL, el contrato de concesión del servicio municipal de estacionamiento de vehículos en zona de permanencia vigilada y controlada en algunas vías públicas, por importe de 379.610,00 €, canon total del contrato, en las condiciones exigidas en el pliego y ofertadas por la mercantil adjudicataria, por considerar su oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento.

2º.- Hacer constar que la anterior adjudicación se realiza considerando el acto de valoración y clasificación de ofertas que realiza la Mesa de Contratación en el indicado procedimiento y a favor del licitador clasificado en primer lugar, titular de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento por haber obtenido la mayor puntuación, y que se acepta por este órgano de contratación.

3º.- Que se proceda a la formalización del contrato.

4º.- Que el presente acuerdo se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

7.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES (SEGEX 596724J).-

Dada cuenta del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones de Piscinas Municipales de Verano y Climatizada.
- Ordenanza Fiscal número 32, reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanza en centros municipales y otros servicios culturales.

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 22 de octubre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 16, 22 y 32, reguladoras de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, de la tasa por utilización de las instalaciones de Piscinas Municipales de Verano y Climatizada y del precio público por la prestación de servicios de enseñanza en centros municipales y otros servicios culturales, respectivamente, en los términos en que aparecen redactadas en el expediente elaborado al efecto.

2º.- Someter las citadas modificaciones a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse las modificaciones se entenderán elevadas a definitivas.

8.- CONVENIO SOBRE RECAUDACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES (SEGEX 594811C).-

Dada cuenta del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Albacete, para la gestión por parte de la Administración Provincial de los tributos e ingresos de derecho público municipales que a continuación se relacionan:

Gestión tributaria y recaudatoria voluntaria y ejecutiva:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Otros tributos e ingresos de derecho público de su titularidad.

Gestión recaudatoria ejecutiva:

- Valores en ejecutiva de los impuestos e ingresos de derecho público de su titularidad antes mencionados, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario.

- Tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario establecidas por las Entidades Locales como contraprestación de los servicios públicos de prestación obligatoria por aquellas, cuando éstos se presten por gestión indirecta, mediante alguna de las formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Seguidamente se dio cuenta de la adenda a dicho convenio en el que se recogen las condiciones particulares que precisa este Ayuntamiento y que afectan a las siguientes cuestiones:

- Retenciones con origen en aportaciones al Consorcio de Medio Ambiente.

- Retenciones con origen en aportaciones para mantenimiento del Parque del Sepei.

- La compensación del coste sobre la tasa de Recaudación en período voluntario de los recibos de cobro periódico.

PUNTO 8

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 22 de octubre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el convenio de colaboración y su adenda antes referidos, y autorizar al Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para su firma en representación de este Ayuntamiento.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

10.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

10.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 2.298, de 24 de septiembre de 2020, a la 2.678, de 24 de octubre de 2020, ambas inclusive, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas números 13/2020, 14/2020 y 15/2020, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 16 de septiembre, y 2 y 14 de octubre de 2020, respectivamente.

La Corporación se dio por enterada.

10.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

10.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.